



ABC PARA LA REPATRIACIÓN

MISIÓN DE COLOMBIA EN ARGENTINA

La **Resolución 1230 de 2020** es la normativa que recoge toda la reglamentación vigente para los vuelos de carácter humanitario que aprueban las autoridades migratorias para que los connacionales varados en otras latitudes del mundo puedan regresar al país.

Esta disposición también aplica para aquellos ciudadanos extranjeros, residentes en Colombia, que por algún motivo se encontraban fuera del territorio durante el establecimiento de las medidas de cierre de fronteras para mitigar la expansión del coronavirus.



1 CONTACTARSE CON EL CONSULADO DE COLOMBIA EN BUENOS AIRES

Si usted es ciudadano colombiano o extranjero residente en Colombia, el primer paso es llenar el formulario de Registro de contingencias de Colombianos en Argentina COVID-19, que encontrara en la pagina del consulado:

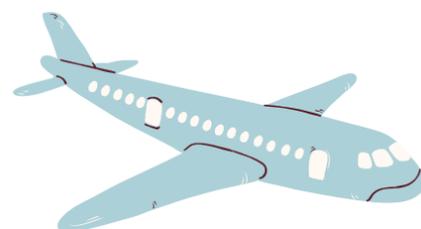
<https://buenosaires.consulado.gov.co/>

Dicho registro tiene como propósito estar “en el mapa de las autoridades”, con el ánimo de realizar un seguimiento a los connacionales, o estar en contacto con ellos ante una eventual posibilidad de regreso al país. En dicho registro se debe suministrar la totalidad de los datos de contacto, así como el estado de salud.



2 ESTABLECER LA VIABILIDAD DEL VUELO

Este trámite recae en nosotros como autoridades consulares y diplomáticas ante quienes se registró la solicitud de retorno. Nosotros gestionaremos tanto el permiso de vuelo ante las autoridades colombianas, como el establecimiento de la existencia de un vuelo y aerolínea que cubra la ruta del viaje. Dicho vuelo se realiza empleando aviones comerciales, y el costo del tiquete es establecido por las aerolíneas y debe ser asumido por el pasajero.





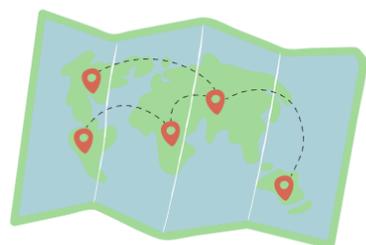
ABC PARA LA REPATRIACIÓN

MISIÓN DE COLOMBIA EN ARGENTINA

3

APROBACIÓN E INFORMACIÓN

En el momento en que es autorizado el vuelo que cubre la ruta Buenos Aires-Bogotá y basado en el número de interesados en regresar a Colombia desde Argentina, procederemos a elaborar listas de vuelo de regreso, priorizando criterios de vulnerabilidad. La aerolínea se encargará de informar a los pasajeros repatriables.



CRITERIOS DE VULNERABILIDAD

1. Varados en situación de calamidad familiar (personas que viajan con las cenizas o cuerpos de familiares fallecidos).
2. Varados que documenten discapacidad o enfermedad.
3. Varados mayores de 65 años y menores no acompañados.
4. Grupos familiares varados con niños menores de 12 años o mujeres embarazadas.
5. Varados en situación de calle.
6. Varados con tiquete de regreso adquirido antes de su ingreso al país.
7. Varados con disponibilidad inmediata de compra por estricta fecha de registro en el Censo Consular.
8. Estudiantes en intercambio sin DNI.
9. Estudiantes con Residencia que finalizaron estudios y cuentan con tiquete de regreso.
10. Residentes en situación de vulnerabilidad.





ABC PARA LA REPATRIACIÓN

MISIÓN DE COLOMBIA EN ARGENTINA

4

DOCUMENTO DE COMPROMISO

El pasajero deberá llenar un documento de compromiso en el que manifiesta que es consciente de las responsabilidades de dicho regreso al país, incluida la obligación de guardar cuarentena o aislamiento a su retorno a Colombia. En dicha acta, el viajero también manifiesta que es consciente y responsable de los gastos que asume con el pago del tiquete, alojamiento y manutención a su llegada a Colombia. El acta se diligencia a través de la página web del Consulado o el mismo será entregado en físico por funcionarios del Consulado el día del vuelo en el aeropuerto.



5

NO TENER SÍNTOMAS DE COVID-19

El interesado en volver al país es responsable de su estado de salud, siendo consciente que para el abordaje del avión no debe presentar síntomas asociados al covid-19, ni mucho menos ser portador de la enfermedad.



6

CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

El viajero, la tripulación y demás personas relacionadas con el vuelo deben hacer uso permanente de las medidas preventivas y los elementos de bioseguridad. Durante todo el viaje, arribo, y traslado al lugar de cuarentena, el repatriado debe hacer uso permanente de guantes y tapabocas.



7

TAMIZAJE

A su llegada al aeropuerto de destino, el personal médico practicará uno a uno a los pasajeros, la correspondiente prueba de salud para determinar la existencia o no de posibles casos de contagio.





ABC PARA LA REPATRIACIÓN

MISIÓN DE COLOMBIA EN ARGENTINA

8

CONTROL MIGRATORIO

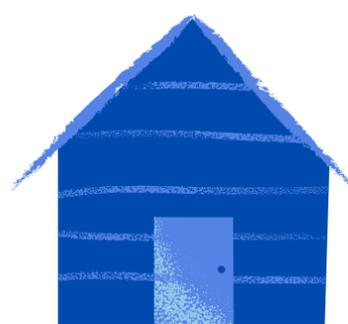
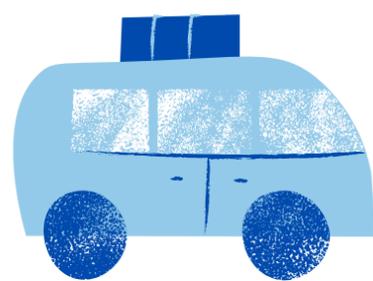
En dicho trámite, el pasajero deberá presentar, entre otras, la constancia del diligenciamiento del formulario establecido en el punto 4.



9

CUMPLIMIENTO DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO

Las personas repatriados cuentan con una ventana de 24 horas, para que puedan, cumpliendo con las debidas normas de bioseguridad, desplazarse hasta la localidad donde han de cumplir con dicha medida. El cumplimiento de dicha medida de aislamiento es obligatorio, y es susceptible de ser monitoreado por las autoridades colombianas. Las personas repatriadas no podrán ser recibidas por sus familiares o amigos en las terminales aéreas, y deberán llegar a sus casas o lugares dispuestos para la cuarentena a través de medios de transporte público individual. En casos en los que la cuarentena se realiza en una ciudad diferente a la de arribo, el repatriado deberá informarlo a las respectivas autoridades, con el fin de contar con el aval de las autoridades de dicho territorio para su ingreso, además de diligenciar un formulario disponible en:



<https://clyt.mintransporte.gov.co/>

10

SEGUIMIENTO

El viajero deberá reportar periódicamente su estado de salud a las autoridades correspondientes, así como informar si, tras su arribo al país manifiesta algún síntoma asociado a la enfermedad.

